REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce de julio de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	JULIÁN GÓMEZ ALZATE
DEMANDADA	**SANDRA YULIANA MONTOYA SALAZAR**
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	**170014003007-2023-00124-00**

Se **REQUIERE** a la parte actora para qué en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a la demandada del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

N O T I F Í Q U E S E

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

NUMERO. 101 DEL 13 DE JULIO DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563c2c8eb622b5e14e34a8167a40882025c2a39d1964f9e6fe4d0e0b668b0bbd**
Documento generado en 12/07/2023 02:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica